

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1503-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1492-2019-UNHEVAL, de fecha 06 de noviembre de 2019, se resuelve: 1° AUTORIZAR la SALIDA del ómnibus interprovincial del 09 al 18 de noviembre de 2019, conducido por los servidores MARTÍN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA y MANUEL LÓPEZ DE LA PUENTE, a quienes se les DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO y se les OTORGA, a cada uno, una asignación económica (23.2122) de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), afecto a la Meta 10 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para el traslado de una delegación de la Carrera Profesional de Obstetricia a la ciudad de Arequipa, conforme lo autorizado con la Resolución N° 203-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, a cargo de las docentes Dra. Jessye Mirtha Ramos García, asesora de investigación y Mg. Gloria Haydee Huamán De La Cruz, tutora; para que participen en el XXVII Congreso Nacional de Estudiantes de Obstetricia de la Universidad Peruana, que se desarrollará en la Universidad Católica de Santa María. 2° DISPONER que la Unidad de Almacén Central adopte las acciones para la dotación de cincuenta (50) galones de petróleo Diésel B-50 al ómnibus autorizado, conforme lo especificado por el Jefe de la Sub Unidad de Transporte. 3° OTORGAR al conductor MARTIN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA, una bolsa de viaje de dos mil novecientos con 00/100 soles (S/ 2, 900.00), afecto a la Meta 10 y Certificación 4192, de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para cubrir los gastos de combustible, peaje y otros del vehículo autorizado;

Que, en el segundo numeral (2°) de la precitada Resolución Rectoral se ha considerado erróneamente la dotación de cincuenta (50) galones de petróleo Diésel B-50, siendo lo correcto ochenta (80) galones; tal como indica el Jefe de la Sub Unidad de Transporte en su Oficio N° 316-2019-J-SUT/UNAPO; por lo que en mérito a lo dispuesto por el inciso 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente realizar la rectificación correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y con la Resolución Rectoral N° 1496-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico del 08 al 10 de noviembre de 2019;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR**, en parte, el segundo (2°) numeral de la **Resolución Rectoral N° 1492-2019-UNHEVAL**, de fecha 06 de noviembre de 2019, únicamente en el extremo de la CANTIDAD DE GALONES DE PETRÓLEO DIÉSEL B-50 QUE SE DOTARÁ AL ÓMNIBUS INTERPROVINCIAL EGG 437, con el cual realizarán el viaje a la ciudad de Arequipa, **siendo lo correcto ochenta (80) galones**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Jefe de la Unidad de Almacén Central adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR(E)

  
Abog. VERÓNICA K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-Transporte-Almacén-Archivo

